



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N°023-2021-MDI



Independencia, 21 de abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH.

Visto: En Sesión Ordinaria N°08-2021-MDI, el Expediente administrativo MDI N°45895-0 de fecha 11 de diciembre de 2020, el Alcalde del Centro Poblado de Quenuayoc solicita Donación de materiales y herramientas que fueron utilizados en el Proyecto Trabaja Perú, de la meta 161, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 25) del Art. 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, de conformidad al artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del estado o a otros organismos del Sector público. (...); asimismo, el artículo 68° menciona el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Expediente administrativo MDI N°45895-0 de fecha 11 de diciembre de 2020, el Alcalde del Centro Poblado de Quenuayoc solicita Donación de materiales y herramientas que fueron utilizados en el Proyecto Trabaja Perú, en cumplimiento de la meta 161, "Limpieza y mantenimiento del camino de herradura Cotu-Quenuayoc – Central – Canllapampa - Colocación de la localidad de Quenuayoc, Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz, Región Ancash, para realizar faenas comunales;

Que, con Informe 068-2021-MDI/GDUyR/SGOP/SG. de fecha 11 de enero del 2021 el Sub Gerente de Obras Públicas adjunta Acta de Internamiento de los materiales y herramientas mediante Informe N°033-2020-MDI/RT/WJCM. de fecha 10 de diciembre del 2020, donde el Responsable Técnico Ing. Williams José Cochachin Méndez, comunica saldos de herramientas y materiales de actividad: 10 und. de boogies llanta neumática, 10 und. de picos, 10 und. de lampas, 05 und. de machetes, 05 und. de rastrillos, 02 und. de tachos de basura, 02 bls. de cal, 08 und. de

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

ACUERDO DE CONCEJO N°023-2021-MDI

calamina, 02 und. de cono de seguridad, 1.5 und. de cinta de seguridad, 06 und. de escobas, 02 und. de casco de seguridad, 08 und. de baldes, 05 und. de tinas, 01 und. de mochila fumigadora, 01 und. de botiquin, 01 und. de termómetro infrarojo. En madera de Segundo uso se tiene: 01 Glb. Barrote de diferentes tamaños, 01 Glb. Retazos de maderas. En Materiales se cuenta con: 50 und. de cemento Portland y 165 und. de agua mineral;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2021-MDI-GAJ/ELCS. de fecha 15 de abril de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDI, es de la Opinión que se eleve a Sesión de Concejo, para su respectiva aprobación, siendo atribuciones que se encuentran amparadas en el numeral 25) del art. 9 y artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17 de la misma Ley, señala que "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 008-2021, de fecha 19 de abril de 2021, con las votaciones de nueve (09) miembros de concejo: tres (01) votos a favor, cuatro (01) votos en desacuerdo y un (07) votos en abstención; y, Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con los Artículos 17° de la Ley N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **NO APROBAR** la Donación de materiales y herramientas que fueron utilizados en el Proyecto Trabaja Perú, en cumplimiento de la meta 161, "Limpieza y mantenimiento del camino de herradura Cotu - Quenuayoc – Central – Canllapampa - Colocación de la localidad de Quenuayoc, Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz, Región Ancash.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanza el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE

FSC/kgp.